



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0795/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2018-17-1-0001501, Ent. N° 0855/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionadas con la ampliación parcial de la Licitación Pública N° P49625 referida a la contratación de empresas suministradoras de mano de obra, para realizar tareas de desarrollo de proyectos eléctricos, civiles, electrónicos e informáticos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución R 18.-104 de fecha 25/01/18, el Directorio del Ente dispuso adjudicar la licitación a Porto Varese S.A. y Neveland S.A., por un monto total de \$ 167.445.000 (IVA y previsión de ajuste de precios incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1122/18 adoptada en Sesión de fecha 04/04/18, acordó observar el gasto en razón de que:

2.1) la Comisión Asesora de Adjudicaciones hizo uso de la facultad establecida por el Artículo 65 del TOCAF, solicitando a los oferentes información complementaria en más de una oportunidad, contraviniéndose lo establecido en dicha norma; y

2.2) además, se comprometió un gasto sin crédito disponible en el rubro de imputación, contraviniéndose lo dispuesto en el Artículo 15 del TOCAF;

3) que el Directorio de UTE, por Resolución N° 18.-1347 de fecha 07/06/18, reiteró el gasto y este Tribunal, por Resolución N° 2323/18 adoptada en Sesión de fecha 19/07/18, acordó mantener la observación oportunamente formulada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Resolución GG No. 054/19 de fecha 02/08/19, el Gerente General dispuso – *ad referendum* de la intervención preventiva de este Tribunal– adjudicar el uso de la opción por el 100 % de la licitación de referencia, a Porto Varese S.A. y a Neveland S.A., ascendiendo el total de la negociación a \$ 174.094.000, siendo aplicable el ajuste de precios previsto en el punto 2.7.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 2170/19, adoptada en Sesión de fecha 04/09/19, acordó observar el gasto, en razón de que el uso de opción dispuesto quedaba afectado por la causal de observación que recayó en el gasto de la contratación original;

6) que por Resolución N° 19.-2820 de fecha 14/11/19, el Directorio dispuso reiterar el gasto, manteniendo este Tribunal la observación de referencia por Resolución N° 3167/19 de fecha 18/12/19;

7) que posteriormente, por Resolución de Gerencia General G.G. N° 108/21 de fecha 30/07/2021 se adjudicó la ampliación en un 33,12% del monto adjudicado a la firma Porto Varese SA y un 18,77% a la firma Neveland SA, por un importe total de \$ 50.690.329 (incluido IVA y previsión de ajuste de precios);

8) que con fecha 10/8/21 el Contador Delegado observó el gasto de referencia, siendo reiterado el mismo por Resolución del Gerente de Área N° 307/21 de fecha 20/8/2021;

9) que con fecha 27/1/2022, la Gerencia del Sector Compras solicitó la tramitación de una nueva ampliación, por hasta el 66,88 % del monto adjudicado a Porto Varese SA y por hasta el 81,23 % a la firma Neveland SA, dada la necesidad de continuar prestando el servicio, hasta que quede operativa una nueva con contratación, en razón que actualmente en la División Redes hay un número importante de puestos vacantes, que no se han podido completar por los procesos de selección de personal establecidos. Asimismo, se informa que las firmas están cumpliendo con sus obligaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

contractuales durante la ejecución del contrato, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

10) que ambas firmas prestaron su conformidad a la ampliación propuesta, con fechas 19 y 21 de enero de 2022;

11) que con fecha 31/1/2022, el Departamento de Registro y Control Presupuestal informó que, teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas según Decreto 449/21 de fecha 29/12/21, para el Presupuesto 2022, a precios enero-junio 2021, el Grupo 2, ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer en el Ejercicio 2022 el monto de \$ 62.075.000,00 (importe neto de impuestos). Asimismo, el Grupo 2 presenta créditos disponibles para comprometer en el Ejercicio 2022 e incorporar en el Ejercicio 2023 el gasto por el monto de \$ 44.493.000,00 (importe neto de impuestos);

12) que por Resolución G.G. N° 28/22 de fecha 22/2/2022, el Gerente General -*ad referéndum* a la intervención preventiva de este Tribunal y al amparo del artículo 74 del TOCAF– dispuso adjudicar la ampliación de la contratación por un 66,88% del monto adjudicado a la firma Porto Varese SA y un 81,23% a la firma Neveland SA, ascendiendo el monto total de la negociación a \$ 130.012.960 (incluido IVA y previsión de ajuste de precios). En el Considerando I) del referido acto administrativo, se expresa que las firmas están cumpliendo con sus obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato, a entera satisfacción de los requerimientos de UTE, no registrando antecedentes negativos;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación dispuesta encuadra dentro de lo preceptuado por el artículo 74 del T.O.C.A.F., en razón de que las prestaciones se encuentran vigentes, se recabó la conformidad de las adjudicatarias, se han respetado los porcentajes límite establecidos en la norma así como las condiciones preestablecidas, no superándose el tope del 100% previsto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que sin perjuicio de lo anterior, la ampliación dispuesta queda afectada por la causal de observación que recayó en el gasto derivado de la contratación original (Resultando 2.1 de la presente);

3) que asimismo, en esta ocasión se comprometió el gasto correspondiente al Ejercicio 2022 sin disponibilidad presupuestal para atenderlo, extremo que contraviene lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 2 y 3) de la presente Resolución;
- 2) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General